



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Tribunal de Contralor
Río Negro

Resolución N° 48-TC-11

VISTO: las notas N° 284, 297 y 298-TC-11 del Tribunal de Contralor de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- Que a través de la nota N° 284-TC-2011 de fecha 01 de junio de 2011, el Tribunal de Contralor solicita al Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social una serie de documentación;
- Que entre ella se requería copias de ejecuciones presupuestarias, de resoluciones, de actas de directorio, de conciliaciones bancarias, de libros banco, de libro caja, de extractos bancarios, de pago de retenciones de ingresos brutos, de registros de lotes adjudicados, de legajos de pago, de recibos emitidos, de planes de pago, de libro sueldos, de reglamento interno, de organigrama, de libro diario y de contratos, fijando este Tribunal un plazo perentorio de 96 hs. para que el ente eleve lo requerido;
- Que el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social (IMTVHS), a través de la Nota N° 180 IMTVHS 2011 de fecha 13 de junio de 2011, remite una parte de la documentación y solicita un plazo de 96 horas para cumplimentar el requerimiento del Tribunal, justificando el pedido en el atraso producido en la administración del ente por las razones climáticas de público conocimiento que provocó asuetos en la administración comunal, y en el hecho que el Instituto desafectó de sus funciones al contador;
- Que a través de la Nota N° 297-TC-11 de fecha 15 de junio de 2011, este Departamento de Contralor le otorga al IMTVHS un plazo por única vez de 96 hs. para dar cumplimiento a la totalidad de lo requerido por Nota N° 284-TC-2011 de fecha 01 de junio de 2011;
- Que con fecha 24 de junio de 2011 y a través de la Nota N° 187-IMTVHS 2011 el ente aporta una serie adicional de documentación, restando cumplimentar varios elementos oportunamente requeridos (entre ellos, las ejecuciones presupuestarias de abril y mayo de 2011, el acta de directorio N° 96, la conciliación bancaria del Banco Patagonia y del Banco Nación, la actualización del libro banco del Banco Patagonia del mes de junio de 2011, el libro banco del Banco Nación, la registración en el libro caja del mes de junio de 2011, la remisión del organigrama y del reglamento interno enviado según lo indicado por el IMTVHS con proyecto de ordenanza al concejo municipal, el libro diario de los meses de enero a mayo de 2011);
- Que no se considera justificación el hecho denunciado por el ente, en el sentido que varias de las solicitudes realizadas no pueden ser cumplimentadas por la falta de asesor contable al día de la fecha;
- Que el plazo del requerimiento se encuentra vencido;
- Que a través de la Nota N° 298-TC-2011 de fecha 16 de junio de 2011, se solicita al IMTVHS documentación relacionada con depósitos en la cuenta N° 4630039899 del Banco Nación por \$ 3.336.668,86 y por \$ 1.817.698,18, como asimismo copia de los extractos bancarios de dicha cuenta y de la cuenta del Banco Patagonia;



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Tribunal de Contralor
Río Negro

- -Que este Tribunal otorgó un plazo de 48 horas al ente para que cumplimente lo requerido;
- -Que el plazo se encuentra vencido desde el día 21 de junio de 2011;
- -Que se ha resuelto emplazar al ente otorgándole un plazo adicional de 96 hs. para que cumplimente todo lo requerido por las Notas N° 284 y 298-TC-2011;
- -Que en caso de no cumplir el IMTVHS con lo solicitado se le aplicará al titular del organismo una multa, en función de lo establecido en el art. 10° de la Ordenanza N° 1754-CM-07, que reglamenta el funcionamiento de este Tribunal;
- -Que el Art. 9° de la Ordenanza N° 1754-CM-07 autoriza al Tribunal de Contralor a dictar Resoluciones según la tipología fijada dentro de su ámbito;
- -Que por ello y en uso de estas atribuciones;

EL TRIBUNAL DE CONTRALOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
DE BARILOCHE
RESUELVE

Art. 1°) INTIMAR al Sr. Oscar Alejo Zamora, Presidente del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda (IMTVHS) para que en un plazo de 96 (noventa y seis) horas, remita a este Tribunal de Contralor la totalidad de la documentación requerida a través de las Notas N° 284-TC-2011 de fecha 01 de junio de 2011 y 298-TC-2011 de fecha 16 de junio de 2011.

Art. 2°) NOTIFICAR al Sr. Alejo Oscar Zamora, que, en caso de no cumplimentar lo requerido en el art. 1° de la presente Resolución, se le aplicara una multa en función de lo establecido en el art. 10° de la Ordenanza N° 1754-CM-07.

Art. 3°) La presente Resolución será refrendada por el Vice-Presidente del Tribunal de Contralor.

Art. 4°) Comuníquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Archívese.

San Carlos de Bariloche, 24 de Junio de 2011.

